



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/725
11 de diciembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 123 b) del programa

FINANCIACIÓN DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS
DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO: FUERZA
PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LÍBANO

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Igor V. GOUMENNY (Ucrania)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1996, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio: Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano" y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. Para el examen del tema la Comisión tuvo ante sí los informes del Secretario General (A/51/535) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/51/684).
3. La Comisión examinó el tema en sus sesiones 35ª y 39ª, celebradas los días 2 y 11 de diciembre de 1996. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/51/SR.35 y 39).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE DECISIÓN A/C.5/51/L.15

4. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, el representante de Letonia presentó el proyecto de decisión titulado "Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio: Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano" (A/C.5/51/L.15), propuesto por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas.

5. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/51/L.15 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de decisión siguiente:

Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

La Asamblea General, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²:

a) Decide que se deduzcan de las cuotas futuras de los Estados Miembros que hayan saldado sus obligaciones financieras respecto de la Fuerza las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 10.556.600 dólares en cifras brutas (8.783.400 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de febrero de 1995 y el 31 de enero de 1996;

b) Decide también que se deduzcan de las obligaciones pendientes de pago de los Estados Miembros que no hayan saldado sus obligaciones financieras respecto de la Fuerza las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 10.556.600 dólares en cifras brutas (8.783.400 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de febrero de 1995 y el 31 de enero de 1996.

¹ A/51/535.

² A/51/684.